



**Directorio de la Secretaría de
Educación de Gobierno del Estado
Ingresos Por Multas**

AVISO

La Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí establece que los particulares que imparten educación con autorización o con reconocimiento de validez de estudios en la Entidad que incumplan las obligaciones previstas en los artículos 95, 97 y demás aplicables, serán motivo de sanción con apego en lo dispuesto al numeral 96 del Ordenamiento en cita, el cual dispone que se sancionarán con multa hasta por el equivalente a 1000 (mil) veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado. La Secretaría de Educación no aplicó durante el año 2009 y hasta el 18 de Octubre de 2010.